



DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN

REPÚBLICA ARGENTINA

INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

“Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas privadas de libertad en el sistema de justicia penal”

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resolución 53/27 del Consejo de Derechos Humanos

1. Podría compartir **datos** actualizados desglosados **por sexo, edad, origen étnico, religión, discapacidad y cualquier otra categoría pertinente** sobre lo siguiente:

a) *Número de presos condenados y no condenados en su país;*

El Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP)¹ informa que al 31 de diciembre de 2023 la población penitenciaria argentina alcanzaba las 111.967 personas: 67.352 condenadas (60%) y 43.459 procesadas (38,8%). Las personas restantes se encuentran incluidas en la categoría “otros”.

De la población total, el 95,7% era varón; el 4,1%, mujer; el 0,2%, personas trans o no binarias. El 65% tenía entre 25 y 44 años y el 94% era de nacionalidad argentina. El 32% tenía el primario completo.

A su vez, 13.074 personas se encontraban detenidas en comisarías o destacamentos de fuerzas de seguridad: mayores de 18 años, 12.535 varones, 520 mujeres y 7 personas trans (no aclara cuántas mujeres); 12 varones menores de 18 años. 11.990 personas en prisión domiciliaria (6.671 con dispositivo; 5.319 sin dispositivo): 1339 mujeres condenadas (740 sin dispositivo; 599 con dispositivo); 8 personas trans condenadas (no aclara cuántas mujeres trans; todas con dispositivo); 1.720 mujeres procesadas (1.060 con dispositivo; 660 sin dispositivo); 14 personas trans procesadas (no aclara cuántas mujeres trans; 13 con dispositivo; 1 sin dispositivo).

b) *Delitos o motivos de la detención;*

Delitos con mayores menciones: robo y/o tentativa de robo, 40.336; violaciones/abuso

¹ Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP 2023), https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2024/10/informe_sneep_argentina_2023_0.pdf

sexual, 22.355; homicidios dolosos, 15.043; infracción Ley 23.737 (estupefacciones), 14.584; amenazas, 7.482; lesiones dolosas, 5.650; otros delitos contra la propiedad, 5.606.

c) Número de centros de detención en su país, especificando cuántos están destinados a mujeres y si estos centros están separados de los destinados a hombres o son anexos de prisiones masculinas;

El total es de 338 establecimientos penitenciarios en todo el país.

El servicio penitenciario bonaerense (jurisdicción con mayor población penal del país) cuenta con 6 establecimientos destinados exclusivamente a mujeres, 13 mixtos y 3 a varones y mujeres trans.

El servicio penitenciario federal tiene un total de 5 establecimientos, con solo 1 de ellos destinados exclusivamente a mujeres y personas trans; 2 destinados a mujeres embarazadas y/o con hijos/as menores de 4 años.

d) Violencia de género contra mujeres y niñas detenidas por la justicia penal, incluido el número de casos denunciados a mecanismos de supervisión independientes y/o el número de casos enunciadados/procesados/adjudicados y los tipos de violencia?

Según el último Registro Nacional de Casos de Tortura (RNCT)², en 2022 hubo un total de 956 víctimas de torturas y malos tratos que permitieron individualizar 3711 hechos de torturas y/o malos tratos producidos en cárceles. De ese total, 84 eran mujeres (8,8%) y 14 (1,46%), personas trans (no aclara cuántas mujeres trans).

Los hechos relevados son distribuidos en 11 tipos de tortura y/o malos tratos en los que indaga el RNCT: malas condiciones materiales de detención, aislamiento, falta o deficiente asistencia de la salud, falta o deficiente alimentación, agresiones físicas, impedimentos de vinculación familiar y social, requisa personal vejatoria, traslados gravosos, robo y/o daño de pertenencias, amenazas, traslados constantes. Cada frecuencia implica que la víctima sufrió por lo menos un hecho del tipo mencionado.

Durante 2022, el RNCT policial registró 273 víctimas de malos tratos y torturas policiales en distintas jurisdicciones del país, ejercidos en al menos una de las instancias de la captura y custodia policial que releva el Registro: aprehensión, traslado y detención en comisarías y otros centros de detención no penitenciarios. Del total de víctimas, 22 eran mujeres (8,1%) y 3 (1,1%) personas trans (no aclara cuántas mujeres trans).

La Base General de Datos (BGD) de Niños, Niñas y Adolescentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación³ no registra datos de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia durante las detenciones o el alojamiento en instituciones.

2. Qué buenas prácticas, estrategias eficaces y medidas se han adoptado para prevenir la

² <https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/rnct-anales/RNCT-Informe%20Anual%202022%201.pdf>

³ La BGD fue creada en el año 2004 (Res. CSJN 1674/04#). Permite a juezas y jueces de diferentes jurisdicciones registrar, compartir y conocer de manera inmediata, segura y sencilla, la información sobre niños, niñas y adolescentes involucrados en causas judiciales. Los usuarios habilitados de las distintas dependencias registran en BGD los datos identificatorios y sociodemográficos de los niños, niñas y adolescentes (NNyA) bajo su responsabilidad, las intervenciones por causas penales, los informes socio jurídicos y las medidas dispuestas de privación de la libertad o alojamiento en instituciones.

violencia contra las mujeres y las niñas detenidas en centros de justicia penal?

La Acordada N° 40/1997 de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín⁴ es una norma que apunta a garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes frente a medidas penales adoptadas respecto de las personas que se encuentran a su cargo, al momento de la detención y en las instancias inmediatas posteriores. La experiencia piloto comenzó con unos pocos juzgados y luego se extendió a todos los juzgados de esa jurisdicción.

Por resolución de la Asesoría General Tutelar N° 209/2021⁵, el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la “Mesa de Trabajo para la Intervención – Jurisdiccional y extrajurisdiccional– en casos de niñas, niños y adolescentes y personas que requieren la implementación de un sistema de apoyos para el ejercicio de la capacidad jurídica con progenitores o referentes a cargo de su cuidado que se encuentren privados de su libertad”.

A tal fin, elaboró una Guía de Intervención⁶ con el objeto de establecer pautas comunes para los Juzgados Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que participaron de la experiencia.

El 30 de octubre de 2024, la Oficina de la Mujer (OM) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación abordó en su ciclo de videoconferencias el tema “Maternidad de mujeres privadas de la libertad”⁷ desde el punto de vista de las cargas diferenciales que nuestra sociedad estructuralmente le asigna al varón y a la mujer. En tal contexto, presentó las experiencias de implementación de la Acordada N° 40/1997 de la Cámara Federal de San Martín y la prueba piloto del Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*3. Sírvase proporcionar ejemplos de buenas prácticas en materia de **medidas no privativas de la libertad** para las mujeres en su país, incluso en las fases de instrucción, sentencia y posterior a la sentencia.*

Por Acordada N° 2/2020, la Cámara Federal de Casación Penal recomendó brindar una solución alternativa a la prisión a las mujeres procesadas en estado de gravidez y/o con hijos e hijas en detención preventiva. Por Acordada N° 9/2020, definió parámetros de actuación para guiar la intervención de los jueces federales frente a los “enormes desafíos” planteados por la emergencia carcelaria formalmente declarada y, en ese momento, la pandemia de coronavirus. Recomendó la adopción de medidas alternativas al encierro para aliviar la situación de hacinamiento carcelario. Tomando especialmente en cuenta las propuestas realizadas por la Procuración Penitenciaria de la Nación, la Cámara Federal de Casación Penal indicó adoptar estas medidas, de manera excepcional mientras dure la emergencia sanitaria, respecto de mujeres embarazadas o madres alojadas con niñas y niños.

La Dirección General de Políticas de Género (DGP) y la Dirección General de

⁴ <https://www.csjn.gov.ar/om/archivos/verDocumento?idDocumento=9576>

⁵ <https://mptutelar.gob.ar/sites/default/files/Resoluci%C3%B3n%20AGT%20N%C2%BA%20209-2021.pdf>

⁶ <https://www.csjn.gov.ar/om/archivos/verDocumento?idDocumento=9576>

⁷ <https://www.csjn.gov.ar/om/videoconferencias>

Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC) del Ministerio Público Fiscal de la Nación realizaron una nueva compilación de sentencias con perspectiva de género⁸. Los ejes temáticos son los derechos de las mujeres y personas de la comunidad LGBTIQ+ en su rol de víctimas en el proceso penal, así como casos de víctimas de violencia y/o en situación de vulnerabilidad, imputadas o condenadas por diferentes delitos en los que se concedieron beneficios en base al análisis de su situación particular y la perspectiva de género.

4. Cuáles son las medidas existentes, incluidas las instituciones, mecanismos, políticas y buenas prácticas para supervisar y responder a los casos de violencia de género contra las mujeres detenidas? Por ejemplo

✓ Establece su marco jurídico y político nacional un organismo independiente especializado que supervise de forma proactiva los lugares de detención y atienda las denuncias individuales de violencia de género contra las mujeres?

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) fue creado por la Ley N° 26.827 en 2013 y comenzó a funcionar en diciembre de 2017. Es el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y su función es el monitoreo, control y seguimiento de los lugares donde se encuentran personas en situación de encierro. Además, es el órgano rector del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, compuesto por diversos organismos públicos y organizaciones no gubernamentales interesadas en la defensa de los derechos de las personas privadas de su libertad. El CNPT promueve la articulación entre los diversos organismos públicos de derechos humanos nacionales y provinciales que integran el Sistema, para lograr intervenciones eficaces y complementarias.

*✓ Existe un **plan, política o estrategia** nacional para abordar la violencia de género contra las mujeres detenidas en centros de justicia penal que esté supervisado por una institución nacional?*

Las políticas públicas responsables de la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas, planes y programas para la promoción y protección de los derechos humanos, se encuentran, por Decreto N° 643/24⁹ en el ámbito de la Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos y la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos, ambas dependientes de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, en la órbita del Ministerio de Justicia de la Nación.

El Código Penal de la Nación y la Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad facultan a jueces y juezas a disponer el arresto domiciliario de mujeres embarazadas, madres con hijos/as menores de 5 años (la jurisprudencia contempla la aplicación de esta medida hasta los 10 años) y/o personas con discapacidad a su cargo. Asimismo, esta ley admite que las mujeres privadas de libertad convivan con sus hijos/as menores de 4 años en los establecimientos penitenciarios.

⁸ https://www.mpf.gob.ar/direccion-general-de-politicas-de-genero/files/2022/11/Ebook_Victimas.pdf

⁹ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/310751/20240719>

No existen datos oficiales sobre cuántas niñas, niños y adolescentes tienen a sus madres o referentes afectivas privadas de la libertad. La Procuraduría de Violencia Institucional del Ministerio Público Fiscal de la Nación (PROCUVIN) aporta información sobre cantidad de mujeres embarazadas y madres conviviendo con sus niños/as en unidades penales del ámbito federal¹⁰. La misma información es proporcionada por la Procuración Penitenciaria de la Nación¹¹ y, a nivel país, por el SNEEP.

Hasta el momento, el Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena no ha incluido en sus cuestionarios una pregunta sobre la cantidad de niñas, niños, adolescentes y/o personas con discapacidad a su cargo cuyas madres o cuidadoras están detenidas.

5. ¿Qué vías tienen las mujeres para acceder a la justicia, los recursos y las reparaciones cuando se enfrentan a la violencia de género en la detención penal?

Pueden recurrir a la Procuración Penitenciaria de la Nación, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, los Mecanismos Locales para la Prevención de la Tortura, la Procuraduría de Violencia Institucional del Ministerio Público Fiscal, así como a las Defensorías Públicas Oficiales, los Juzgados y/o Tribunales intervinientes y a la Defensoría del Pueblo de la Nación en tanto Institución Nacional de Derechos Humanos.

6. ¿Qué programas y servicios de rehabilitación y reinserción social existen en su país para las mujeres afectadas por violencia de género detenidas por la justicia penal, tanto en prisión como tras su puesta en libertad? ¿Cómo promueven estas actividades y servicios el bienestar físico y psicológico de las mujeres al tiempo que facilitan su reintegración en la sociedad, incluido el mercado laboral?

En el ámbito federal, funciona el Programa Específico para Víctimas de Violencia de Género en Contexto de Encierro¹², dirigido a internas que han vivido y/o viven situaciones de violencia de género y aquellas que, sin haberla padecido, están interesadas en capacitarse dado el carácter preventivo del programa. El objetivo general es prevenir y concientizar sobre el vínculo patológico –víctima/agresor– para evitar repetir este tipo de vinculaciones. Entre los objetivos específicos, se destaca la información sobre recursos existentes de protección a la víctima para denunciar de manera inmediata posibles episodios de violencia. Para ello, el programa promueve el análisis y el cuestionamiento de ideas disfuncionales relacionadas con sentimientos de culpa y vergüenza.

El programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Violencia por Motivos de Género (Acompañar), implementado en el 2020 para ofrecer asistencia integral a mujeres y personas LGBTI+ que atraviesan situaciones de violencia de género,

¹⁰ Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN), “Población privada de libertad en cárceles federales Informe trimestral Julio – septiembre 2024”, pág. 25.

<https://www.mpf.gov.ar/procuvin/files/2024/10/PROCUVIN-Informe-Poblacion-Carcelaria-septiembre-2024.pdf>

¹¹ Procuración Penitenciaria de la Nación, Boletines Estadísticos.

<https://www.ppn.gov.ar/index.php/estadisticas/boletines-estadisticos>

¹² Servicio Penitenciario Federal, Boletín Público Normativo N° 631.

Disponible en

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/4_-_programa_especifico_para_victimas_de_violencia_de_genero_en_contexto_de_encierro.pdf

continúa vigente.

Las cuotas del Programa Acompañar están determinadas por el Salario Mínimo Vital Inmóvil (SMVM) vigente en cada mes, resultando la última, correspondiente a octubre del año en curso en un monto de \$ 271.571,22. Este beneficio es actualmente administrado por el Ministerio de Justicia. Sin embargo, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) se encarga de realizar los pagos a los beneficiarios.